

MENDOZA, 26 JUL 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7818/18 caratulado: "ORTEGA, Federico s/ "Selección de Cargos Docentes" UN (01) cargo de Profesor Titular (SE), interino "Técnicas Vocales III" - Carreras de Artes del Espectáculo."

CONSIDERANDO:

Que la designación del Prof. ORTEGA responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 19, Dirección de Personal informa que el docente revista en esta Unidad Académica en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (S), interino, con funciones en la cátedra "Técnicas Vocales I", según resolución N° 284/15-C.D. por concurso de trámite abreviado, hasta la actualidad.

Que Secretaría Económico-Financiera informa a fs. 20 que cuenta con la vacante necesaria desde la efectiva prestación de servicios, motivada por la jubilación de la Prof. Ana Gloria ORTEGA y no más allá del 31-12-2018.

Los informes producidos por Secretaría Académica, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 3 de julio de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ORTEGA, Federico
Documento Único	30.536.030
CUIL o CUIT	23-30536030-9
Legajo N°	31.745

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de agosto de 2018
Hasta	Mientras el cargo no sea provisto por concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo

Resol. N° **134**

Prof. JOSÉ MARÍA
DECAÑO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Técnicas Vocales III"

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Teatro
Especialidad: 9 9	"Técnicas Vocales III"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciado en Arte Dramático	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semisexclusiva

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 18 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 19 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **134**

F. A.
lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**
DEGANO